



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de enero de 2010
No. 20

SUMARIO:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ACTA DE INSTALACION DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 57-A1, 52-A1, 113, 133, 5-B1, 43, 13-A1, 62-A1, 56-B1, 146, 150, 57-B1, 39, 132, 111, 4-B1, 196, 69-B1, 187, 92-A1, 205, 87-A1, 96-A1, 198, 58-A1, 206, 140, 199, 200, 201 y 202.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 163, 217, 138, 147, 02-C1, 148, 03-C1 y 262.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ACTA DE INSTALACION DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 17:30 horas del día 02 de julio del año dos mil ocho, estando reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Junta de Caminos del Estado de México, sitio en Calle Igualdad número 101, esquina Fraternidad, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 38 Bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 17 fracción I y 18 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 3, 13, 16 y 20 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11 fracción III, 12 y 17 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 1, 4, 16 fracciones III, IV y VIII, 26, 27 y 28 fracciones XVII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 1, 3, 4, 5, 7, 8 y 12 del Reglamento Interno de la Junta de Caminos del Estado de México; Numeral Cuatro del Acuerdo para Implementar un Modelo Integral de Control Interno publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México de fecha cinco de diciembre del año 2007; los C.C. Ing. Miguel Angel Vega Vargas, Director General de la Junta de Caminos del Estado de México; M. en A. Susana Libián Díaz González, Directora General de Control y Evaluación “B” de la Secretaría de la Contraloría; Ing. Armando F. López Gutiérrez, Coordinador de Planeación e Informática; Ing. Ricardo García, Director de Construcción; Ing. Dagoberto Suárez Cordero, Director de Conservación; Adalberto Michel Rodríguez, Director de Administración y Finanzas; Lic. José Manuel Benhumea Juárez, Jefe de la Unidad Jurídica y el M. en Ing. Oscar Vilchis González, Contralor Interno de la Junta de Caminos del Estado de México; con la finalidad de instalar formal y legalmente el Comité de Control y Evaluación de la Junta de Caminos del Estado de México, en los términos que se describen a continuación:

PRIMERO. El Comité de Control y Evaluación de la Junta de Caminos del Estado de México, atendiendo a la esfera de su competencia, tiene los objetivos siguientes:

- I. Coadyuvar con las diferentes instancias del Organismo, a efecto de impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia, legalidad y rendición de cuentas, mediante la generación de instrumentos y mecanismos de control que se establezcan para tal efecto;
- II.- Contribuir y dar seguimiento a las acciones implementadas con motivo del Modelo Integral del Control Interno;
- III. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, mediante las actividades de control interno existentes y que se emitan en su momento;
- IV. Comprobar que las solicitudes y recomendaciones efectuadas por la Secretaría de la Contraloría o por el Organismo de Control Interno del Organismo o por cualquier otra instancia de fiscalización, en el ámbito de sus competencias; se cumpla conforme a lo establecido en la normatividad aplicable al caso en concreto; mismas que deberán ser atendidas con diligencia y eficacia.
- V. Promover la eficiencia, eficacia y congruencia en la operación de las distintas áreas del Organismo, a través del adecuado control interno;
- VI. Auxiliar al Consejo Directivo en el seguimiento de acuerdos sobre los asuntos de control y evaluación promovidos por el Comisario del Sector designado por la Secretaría de la Contraloría, procurando agilidad, contenido técnico y objetividad en la toma de decisiones;
- VII. Coordinar, verificar, analizar y dar seguimiento a los acuerdos sobre los asuntos de control y evaluación;
- VIII. Analizar el contenido de los informes de auditoría interna y externa, resultantes de recomendaciones de control y evaluación y vigilar que se cumplan;
- IX. Emitir una opinión sobre los asuntos que el Consejo Directivo le encomiende al Comité;
- X. Determinar la formación de grupos de trabajo específicos que coadyuven en los objetivos de "El Comité"; y para atender las recomendaciones de las instancias de fiscalización.
- XI. Analizar y evaluar la formulación y ejercicio del presupuesto y de las disposiciones de ahorro y contención del gasto, y proponer las medidas preventivas y/o correctivas correspondientes;
- XII. Desarrollar las demás funciones inherentes a su competencia, y aquéllas que le sean encomendadas por el Secretario de la Contraloría.

SEGUNDO. El Comité de Control y Evaluación de la Junta de Caminos del Estado de México, para los efectos del presente instrumento; se le denominará "El Comité" y se integra por los servidores públicos que se mencionan en seguida, con las calidades que se describen para cada uno:

- I. Un Presidente, que será el Director General de la Junta de Caminos del Estado de México; con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Contralor Interno del Organismo; con derecho a voz.
- III. Cinco Vocales del Organismo; con derecho a voz y voto que serán:
 - a) El Titular de la Coordinación de Planeación e Informática;
 - b) El Titular de la Dirección de Construcción;
 - c) El Titular de la Dirección de Conservación;
 - d) El Titular de la Dirección de Administración y Finanzas; y
 - e) El Titular de la Unidad Jurídica del Organismo,
- IV. Un Vocal de la Secretaría de la Contraloría; con derecho a voz: que será Titular de la Dirección General de Control y Evaluación "B"

Podrán participar como invitados servidores públicos de las áreas sustantivas o de apoyo y enlace del Organismo o de la Secretaría del Sector, que destaquen por sus conocimientos o interés en fortalecer las medidas de control y evaluación; previo acuerdo de los integrantes de "El Comité"; invitación que se formulará por escrito por el Presidente o el Secretario Técnico.

TERCERO. "El Comité" es de carácter permanente, y tiene como ámbito de competencia las Unidades Administrativas de la Junta de Caminos del Estado de México.

CUARTO. Los integrantes de "El Comité" tienen la misma responsabilidad, jerarquía y facultad en la esfera de su competencia para opinar, sugerir y, en su caso, decidir sobre los aspectos de control y evaluación que incidan sobre las actividades de la Junta de Caminos del Estado de México.

QUINTO. Cada miembro titular de "El Comité" informará por escrito al Secretario Técnico, la designación de un suplente, el cual deberá tener nivel jerárquico inmediato inferior, quién actuará en suplencia del titular en las ausencias temporales de este, con las mismas facultades y obligaciones.

SEXTO. "El Comité" celebrará cuatro sesiones ordinarias trimestrales al año, previa convocatoria de al menos 5 días hábiles. En forma extraordinaria, las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia, gravedad o urgencia que el caso amerite, previa convocatoria de al menos 48 horas anticipadas. En ambos casos, quién convocará será el Secretario Técnico del Comité.

SEPTIMO. Para regular su funcionamiento, "El Comité" emitirá posterior a la celebración de la presente, de manera enunciativa y no limitativa; los lineamientos para la operación y funcionamiento del "Comité", que una vez revisados y avalados serán presentados al Organismo de Gobierno del Organismo, a través del Presidente para su aprobación y publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

No existiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta, siendo las 18:00 horas del día que lleva por fecha de su instrumentación, firmando al margen y al calce de conformidad quienes en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS
DEL ESTADO DE MEXICO Y PRESIDENTE DEL
COMITE DE CONTROL Y EVALUACION
(RUBRICA).

M. EN A. SUSANA LIBIEN DIAZ GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
"B" DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
Y VOCAL DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION
(RUBRICA).

ING. ARMANDO F. LOPEZ GUTIERREZ
COORDINADOR DE PLANEACION E INFORMATICA
DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE
MEXICO
Y VOCAL DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION
(RUBRICA).

ING. RICARDO GARCIA
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA JUNTA DE
CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO Y VOCAL DEL
COMITE DE CONTROL Y EVALUACION
(RUBRICA).

ADALBERTO MICHEL RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE
MEXICO
Y VOCAL DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION
(RUBRICA).

ING. DAGOBERTO SUAREZ CORDERO
DIRECTOR DE CONSERVACION DE LA JUNTA DE
CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO Y VOCAL DEL
COMITE DE CONTROL Y EVALUACION
(RUBRICA).

LIC. JOSE MANUEL BENVHUEA JUAREZ
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA JUNTA DE
CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO Y VOCAL
DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION.
(RUBRICA).

M. EN ING. OSCAR VILCHIS GONZALEZ
CONTRALOR INTERNO DE LA JUNTA DE CAMINOS
DEL ESTADO DE MEXICO Y SECRETARIO TECNICO
DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE.**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, señaló las trece horas del día ocho de febrero del año dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRUPO BLER DE MEXICO S.A. DE C.V. en contra de ENCICLOMUNDO S.A. DE C.V. y OTRO, expediente 290/2007 respecto al inmueble ubicado en calle Témpano número exterior 32, colonia Atlanta C.P. 54740, municipio de Cuautitlán Izcalli, Entidad Federativa Estado de México. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo siendo la cantidad de \$1'158,600.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación y fijación por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 7 de enero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.
57-A1.-18, 22 y 28 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas primero de diciembre, treinta de octubre y diecinueve de octubre del año dos mil nueve deducido Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de FLORES GARDUÑO JOSE MARIO y OTROS, expediente 771/2001, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del día diez de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado, señalando el domicilio actual de la vialidad donde se ubica el inmueble materia del juicio es Avenida Prolongación Miguel Hidalgo consistente en la casa en condominio número 15, del conjunto habitacional marcado con el número oficial 2, de la Avenida Miguel Alemán hoy prolongación Miguel Hidalgo construido sobre la fracción "I" del predio denominado "La Blanca", también conocido como "Cerro Olivo, El Olivo Chico, El Olivo Grande, San Marcos, La Cuchilla, Tierra Colorada, La Casa, El Cuervo, Los Parajes y sus anexos, La Era, Los Corrales" ubicado en el pueblo de Tlayacampa, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y con valor de avalúo en la cantidad de SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, cantidad que sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del remate, por lo que se CONVOCAN POSTORES mediante publicaciones de edictos en este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito de BANSEFI una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México, en los tableros de dicho juzgado, en la oficina de Recaudación de Rentas y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F. a 7 de diciembre del 2009.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

52-A1.-18 y 28 enero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CENTRO DE COMPUTACION y VENTAS, S. A. DE C. V. en contra de HAND MAT SUPP INTEGRADORES, S. A. DE C. V. y OTRO en el expediente No. 1085/07, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta capital señaló las diez horas del día diez de febrero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia, en donde se ordena sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble: ubicado en: zona 1, manzana 56, lote 10, colonia San Andrés Atenco, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente ubicado en Avenida de los Frailes No. 35, colonia Ampliación San Andrés Atenco, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Día, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los Estrados de Avisos de este Juzgado; y gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de tasación, avalúo del cual se tuvo por conforme a la demandada: siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos. Licenciado Carlos Emilio Carmona, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 30 de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

113.-18, 22 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 610/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por MARIA DEL ROSARIO ALARCON ESQUIVEL, en contra de LUZ MARIA SANCHEZ FERNANDEZ y otro, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día doce de febrero de dos mil diez, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en calle Hidalgo número ciento seis, colonia centro, Toluca, México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales, partida: 914, folio 11687, sección: primera, Libro: primero, volumen: 538, de fecha once de octubre de dos mil siete. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$4,851,778.50 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 763 del código de procedimientos civiles abrogado de aplicación supletoria al código de comercio vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis. Siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado.-Toluca, Estado de México, doce de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

133.-18, 22 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 925/2009.

EMPLAZAMIENTO DE: GUILLERMINA GARCIA DE ARANKOWSKY.

MARIA DEL PILAR NEGRETE RODRIGUEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "San José" o "La Loma", ubicado en lo que anteriormente se conocía únicamente como el pueblo de Huexotla, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco; ahora para mejor identificación, su ubicación se encuentra en la calle Prolongación de Morelos sin número, en la Comunidad de San Luis Huexotla, en este municipio de Texcoco, Estado de México, el cual adquirió de la señora GUILLERMINA GARCIA DE ARANKOWSKY mediante un contrato de compra venta desde el día treinta y uno de julio del año de mil novecientos ochenta y ocho y desde dicha adquisición ha venido disfrutando desde entonces de manera continua e ininterrumpida y en forma pacífica, inmueble que mide y linda: al norte: 130.00 metros y actualmente linda con la propiedad del señor Ricardo Atala Seman, anteriormente propiedad del señor José Castañeda; al sur: 130.00 metros y linda actualmente con la propiedad de los señores Pilar, Gustavo y Miguel de apellidos Pérez Negrete, anteriormente propiedad del señor Alfonso Becerril; al oriente: 77.00 metros y linda con calle sin nombre; y al poniente: 77.00 metros y linda con la propiedad del señor Ricardo Atala Seman, anteriormente propiedad del señor Coronel J. Félix Galván López, con una superficie total aproximada de 10,010.00 metros. Por medio del presente edicto se emplaza a GUILLERMINA GARCIA DE ARANKOWSKY, a quien se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, Texcoco, México, a once de noviembre del dos mil nueve.-Secretaria Judicial, Lic. Ma. de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

5-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ.

En el expediente número 662/2005, Segunda Secretaría, GUILLERMINA TORALES ANGUIANO, ha promovido procedimiento judicial no contencioso (declaración de ausencia), en atención a lo ordenado por auto de veintiocho de septiembre de dos mil nueve, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el llamamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe:

HECHOS:

1.- El señor DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, contrajo matrimonio civil el 23 de noviembre de 1972, con GUILLERMINA TORALES ANGUIANO, bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que consta en acta 165, libro 1, de 1972 ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de Huixquilucan, teniendo como domicilio conyugal el ubicado en: camino Zenzontles número 50, pueblo de San Cristóbal Texcalucan, C.P. 52760, Huixquilucan México. 2.- Que en su matrimonio procrearon a MARTHA LILIANA, BERENICE OLGA LIDIA, ALMA NAYELI, CHRISTIAN de apellidos GUTIERREZ TORALES, todos mayores de edad. 3.- Que el 19 de abril de 1996, DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, adquirió el terreno denominado "Danuni", ubicado en San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, México, mediante contrato de compraventa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.50 metros con calle; al sur: 6.80 metros con Anastacia Gutiérrez Casas; al oriente: 12 metros con Leonides Gutiérrez Casas; poniente: 15.50 metros con Anastacia Gutiérrez Casas, con una superficie de 107 metros cuadrados, contrato que fue ratificado ante el Delegado Municipal, del poblado de San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, terreno que mediante inmatriculación judicial administrativa quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el asiento 494, volumen 1323, libro primero, sección primera, de 2 de diciembre de 1996. 4.- Que DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, trabajo en el Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta el 8 de agosto de 1999, desempeñando la categoría de camillero de Servicio Ordinario de Ambulancia, adscrito a la División de Telecomunicaciones y Transportes de la Unidad de Medicina Familiar No. 33. 5.- Que el 9 de agosto de 1999, DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ salió del domicilio conyugal sin manifestar el lugar donde se dirigía, y desde esta fecha no ha regresado a su casa, ni se ha conocido algún otro paradero y mucho menos actividad. 6.- Que al ver que su esposo no regresaba al domicilio, ni realizaba llamada telefónica, ni a la suscrita, ni a ningún familiar o amistades, acudió el 13 de agosto de 1999, a la Agencia del Ministerio Público de este municipio, a efecto de que investigara la desaparición de su esposo, ya que durante los tres días anteriores no había regresado al domicilio conyugal, temiendo que haya sido víctima de algún delito. 7.- Que toda vez que a la fecha no ha regresado al domicilio conyugal, ni tampoco ha tenido noticia alguna del mismo, motivo por el cual se presenta en la vía y forma como lo hace, a efecto de que la nombren como representante legal del señor DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, y la tengan como depositaria de los bienes de su cónyuge y que se le exima de garantizar su manejo por ser cónyuge. Haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado, apersonarse en el presente procedimiento, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, además se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los diez días de diciembre de dos mil nueve.-Dcy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

43-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JULIAN FALCONERIS MARCIAL CARDOZO GALENO, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 367/2008, Juicio Ordinario Civil, promovido por JULIAN FALCONERIS MARCIAL CARDOZO GALENO, en contra de PABLO GALLEGOS VALENZUELA e INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A. y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, de quien demandó las siguientes prestaciones:

- III. La declaración judicial, mediante sentencia definitiva, de que se ha consumado la usucapión a favor de la suscrita respecto del inmueble que he venido poseyendo por más de veinte años, ubicado en el lote 25 de la manzana 808, de la calle de Mimosa, colonia Prados Ecatepec, de la ciudad de Cuautitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos, lo anterior a efecto de purgar vicios por la adquisición y en términos del artículo 205 del reglamento de la ley del impuesto sobre la renta.
- IV. La declaración judicial, mediante sentencia definitiva, de que me he convertido en propietario del lote de terreno que ha sido precisado en la prestación anterior y casa construida sobre él, así como de todo cuanto de hecho y de derecho le corresponde al inmueble señalado, en términos de lo dispuesto por los artículos 5.127, 5.128 y 5.129 del Código Civil vigente para el Estado de México, por haber reunido los requisitos que señalan los artículos 5.128, 5.129 y 5.130 del ordenamiento legal mencionado.
- V. Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán Estado de México, demandó la inscripción de la usucapión a favor de la suscrita respecto del inmueble descrito con anterioridad y que se encuentra inscrito a favor de INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A., con número de partida 767, volumen 43, libro I, sección primera, de fecha 12 de noviembre de 1975, en dicha dependencia, así mismo la inscripción de propiedad que declare la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio para haber operado la usucapión a mi favor.

Toda vez que en la actualidad la actora manifiesta desconocer el domicilio de los codemandados, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a PABLO GALLEGOS VALENZUELA, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México y en Boletín Judicial con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en un periódico de circulación en el Distrito Federal y en Boletín Judicial; haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita; fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.-Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

13-A1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JULIO MARIO ESTRADA GUERRERO
Y VENANCIO ESCOBAR FLORES.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA ESPERANZA HUIJOBRO IBARRA, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el

expediente número 461/2009, las siguientes prestaciones: a).- El usucapión que ha operado a favor de la suscrita, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana XXXVIII, de la calle 27, número 6, en el Fraccionamiento Industrias Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicando a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

13-A1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JOSE LUIS HILARION MONTIEL MEJIA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CARLOS CASTAÑEDA ESPINOSA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión" en el expediente 707/2009, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble ubicado en calle de Retorno de Cerezos número 15, lote 16, manzana 21, en el Fraccionamiento "Izcalli Ecatepec", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México). D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

13-A1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. RAUL GONZALEZ GONZALEZ.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, hago saber a usted, que en el expediente número 164/2009, ELIAS ROMANO COHEN, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil ejercita la acción de usucapión (prescripción), en contra de BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A. FIDUCIARIO DE BOSQUES DE LAS LOMAS, S.A. BOSQUES DE LAS LOMAS, S.A., y RAUL GONZALEZ GONZALEZ, reclamando las presentaciones siguientes:

A).- Que se declare jurídicamente que ELIAS ROMANO COHEN, me he convertido de poseedor en propietario por usucapión del terreno con sus construcciones identificado como lote 25-A, manzana 86 del Fraccionamiento Bosques de Las Lomas, Sección XV, ubicado en el municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente identificado como el ubicado en Paseo de los Ahuehuetes número 920, colonia Bosques de Las Lomas o Bosques de Las Palmas, según constancias del pago de impuesto predial que se exhiben; con una superficie de 484.73 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 23.48 metros colindando con el lote 24-A; al sur: en 24.97 colindando lote 28-A; al oriente: en 20.0 colindando con el lote 26-A; al poniente: en 3.50 metros y 16.55 metros colindando con Paseo de los Ahuehuetes Norte.

B).- Se declare que ELIAS ROMANO COHEN, me he convertido en propietario del terreno con sus construcciones identificado como el lote 25-A manzana 86 del Fraccionamiento Bosques de Las Lomas Sección XV, ubicado en el municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente identificado como el ubicado en Paseo de los Ahuehuetes número 920, colonia Bosques de las Lomas o Bosques de Las Palmas, según constancias de pago predial que se exhiben; con una superficie de 484.73 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 23.48 metros colindando con el lote 24-A; al sur: en 24.97 colindando lote 28-A, al oriente: en 20.00 colindando con lote 26-A, al poniente: en 3.50 metros y 16.55 metros colindando con Paseo de los Ahuehuetes Norte. Se ordene la cancelación de la anotación que existe a favor de los codemandados mismos que aparecen como propietarios del inmueble antes citado en el asiento registral inscrito bajo la partida 595-770, volumen 296, libro 1°, sección 1a. de fecha 23 de junio de 1976, en el Registro Público de la Propiedad.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda, personalmente o quien pueda representarlo y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán

en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Dado en Huixquilucan, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

13-A1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: MINERVA GONZALEZ JIMENEZ.

BENJAMIN VILLEGAS ESPINOZA demandando por su propio derecho a MINERVA GONZALEZ JIMENEZ, en el expediente marcado con el número 1060/09, relativo al Juicio Ordinario Civil (sobre otorgamiento y firma de escritura), reclama las siguientes prestaciones:

a) Otorgamiento y firma de escritura ante notario público, respecto de la compraventa del bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Izcalli Pirámides, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, mediante escritura pública número 65290, volumen 1175253, partida número 59, libro primero con fecha 18 de septiembre de 1974, con todo lo que de hecho y por derecho le pertenece.

b) En rebeldía de la demandada a la prestación que antecede, firmar su Señoría a nombre de la demandada ante Notario Público, que en su momento designe el suscrito, la compraventa a favor de la parte actora.

c) La cancelación de la inscripción correspondiente al inmueble descrito en la primera prestación con el asiento registrado manifiesto a nombre de la demandada, inscrito y registrado en el mismo.

d) Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, del bien inmueble a nombre del promovente.

e) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Bajo los siguientes hechos:

1) En fecha veintinueve de junio de dos mil, celebramos contrato de compraventa del inmueble que se ubica en el fraccionamiento Izcalli Pirámides, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como lo pruebo y acredito con la copia del contrato de compraventa suscrito por las partes ante los testigos que firman en el mismo, el cual corre agregado a la presente para todos los efectos a que haya lugar, como anexo uno.

2) En la misma fecha de celebración del contrato de compraventa, la señora MINERVA GONZALEZ JIMENEZ, me dio la posesión física y real del inmueble precitado, misma que conservo hasta la fecha.

3) Contrato de compraventa que celebramos la señora MINERVA GONZALEZ JIMENEZ, con carácter de vendedora y el suscrito BENJAMIN VILLEGAS ESPINOZA, como comprador, quedó establecido en la cláusula segunda el monto de la cantidad pactada entre ambas partes, referente a dicha compraventa y que lo es de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), pagaderos de riguroso contado, los cuales exhibí e hice entrega a la vendedora, en su totalidad, por lo que la referida vendedora no se reserva ningún acto de dominio, puesto que fue cubierta la multitudada cantidad en su totalidad habiendo sido recibida en su totalidad, habiendo sido recibida a satisfacción, por lo que refiere a esta compraventa no existe adeudo alguno de parte del comprador y la compradora exhibe como comprobante de pago copia del contrato de compraventa a favor del comprador surtiendo los efectos legales de pago total de dicha operación, como lo pruebo y acredito con la misma copia del contrato de compraventa.

4) Pese a las reiteradas instancias extrajudiciales a efecto de que la señora MINERVA GONZALEZ JIMENEZ para que se me otorgue y firme escritura a mi favor, ésta se ha concretado a dar fechas para tal efecto, sin llevar a cabo alguna, motivo por el cual me veo en la imperiosa necesidad de demandar por esta vía dicho otorgamiento y firma de escritura a mi nombre del bien inmueble materia de esta compraventa.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente; emplácese al demandado por medio de edictos; haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Centro, Los Reyes Ixtacala, de esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado.-Dado en el local de este Juzgado, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

13-A1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 700/2009.

JUICIO: SUCESORIO TESTAMENTARIO.
PROMOVENTE: JOSEFINA ARRIOLA PATIÑO, APODERADA
DEL SEÑOR JOSE IBARRA TELLEZ.

SRA. BEATRIZ IBARRA TELLEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha once de diciembre del año en curso, dictado

en el expediente al rubro citado, ordenó notificarla por medio de edictos respecto de la denuncia del juicio sucesorio testamentario a bienes de JOSE IBARRA CORONA, a efecto de hacerle saber la radicación de la presente sucesión:

HECHOS.

1.- En fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, el señor JOSE IBARRA CORONA, contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con ALBERTA TELLEZ LARIOS, quien también es conocida como BERTHA TELLEZ LARIOS.

2.- De dicha unión matrimonial, se procrearon a 9 hijos, que responden a los nombres de BEATRIZ, MARIA LEONOR, JOSEFINA MARIA LUCILA, JOSE, ENRIQUE, JESUS, JUANA y LORENA MARGARITA, todos de apellidos IBARRA TELLEZ.

3.- En fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres falleció la señora BERTHA TELLEZ LARIOS.

4.- En fecha quince de abril del año dos mil tres, falleció el señor JOSE IBARRA CORONA.

5.- El señor JOSE IBARRA CORONA si otorgo testamento ante el notario diecinueve del distrito judicial de Tlalnepantla, LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER, mediante el instrumento No. 20,804, libro 494.

6.- El señor JOSE IBARRA TELLEZ en la cláusula primera del testamento, fue declarado legatario del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, marcado como lote diecinueve, actualmente número oficial diez, colonia Constitución los Cuartos, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

7.- La presente sucesión se abre por el 50% de los bienes que pertenecían al señor JOSE IBARRA CORONA, mismo que si otorgó testamento en relación a los bienes que le pertenecían del 50% que forman el acervo hereditario y que pertenecían a la sociedad conyugal que formo con la señora BERTHA TELLEZ LARIOS.

Por lo tanto, en términos del artículo 4.44 del Código Civil vigente, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que justifique sus derechos, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio con sus correspondientes consecuencias jurídicas, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la denuncia en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de diciembre del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

13-A1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: JOSE MARTIN VEGA MORENO.

Se hace de su conocimiento que la señora BRENDA LUCILA PEREZ SORIANO, bajo el expediente número 848/09-2, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole la pérdida de la patria potestad en contra de JOSE MARTIN VEGA MORENO, las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad; y B).-El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su acción el artículo 4.224 fracción II del Código Civil.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente. La Juez por auto de fecha trece de octubre del año dos mil nueve, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, mediante auto de fecha diez de diciembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsquentes notificaciones y aún las personales por lista y boletín judicial. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Maria Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

62-A1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

El Maestro en Derecho ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO Juez Quinto Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó un auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil nueve, en el expediente 434/2009 relativo al proceso ordinario civil usucapión, promovido por LUZ ELENA MARQUEZ MUÑOZ en contra de REFUGIO TAPIA FLORES, REFUGIO TAPIA MANCERA, JOSEFINA MANCERA DE TAPIA y ELIAS FEREZ CASTAÑEDA mediante el cual se notifica a través de edictos a la demandada lo siguiente: LUZ ELENA MARQUEZ MUÑOZ por propio derecho y en la vía ordinaria civil vengo a demandar a REFUGIO TAPIA FLORES, REFUGIO TAPIA MANCERA, JOSEFINA MANCERA DE TAPIA y ELIAS FEREZ CASTAÑEDA la prescripción positiva por usucapión del terreno y construcción ubicado en el lote treinta y siete manzana sesenta y nueve, actualmente casa marcada con el número trescientos noventa y siete de la calle Boulevard Coacalco, lote treinta y siete, manzana sesenta y nueve del Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total aproximada de: 126.00 metros cuadrados (ciento veintiséis metros cuadrados). B) Como consecuencia de la presentación que antecede la cancelación de los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral, del Registro anterior a nombre de los demandados señores REFUGIO TAPIA FLORES, REFUGIO TAPIA MANCERA y JOSEFINA MANCERA DE TAPIA inscrito bajo la partida número

541 del volumen 232, libro primero, sección primera de fecha 26 de febrero de 1974. C) La inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que declare procedente mi acción de los antecedentes registrales señalados en la prestación que antecede HECHOS 1. En fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y seis, adquirí mediante contrato de compraventa del señor ELIAS FEREZ CASTAÑEDA la propiedad de un terreno ubicado en el lote treinta y siete manzana sesenta y nueve, actualmente casa marcada con el número trescientos noventa y siete de la calle Boulevard Coacalco, lote treinta y siete, manzana sesenta y nueve del Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total aproximada de 126.00 metros cuadrados (ciento veintiséis metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros colinda con lote treinta y ocho, al sur: en 18.00 metros colinda con lote treinta y seis, al oriente: en 07.00 metros colinda con lote cincuenta y seis, al poniente: en 07.00 metros colinda con Boulevard Coacalco. 2. ...El vendedor recibió a su entera satisfacción sirviéndome como recibo finiquito de la compraventa el contrato basal que en este acto se exhibe y desde el quince de enero del año de mil novecientos ochenta y seis me entregó la propiedad y me dio la posesión del inmueble materia del presente litigio. 3. Demando a los señores REFUGIO TAPIA FLORES, REFUGIO TAPIA MANCERA, JOSEFINA MANCERA DE TAPIA y ELIAS FEREZ CASTAÑEDA por que de acuerdo al artículo 932 del Código Civil para el Estado de México vigente en la fecha de celebración del acto jurídico que dio origen a mi posesión y según consta en el certificado de inscripción..., al día de hoy el bien inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito ante la citada dependencia a favor de los demandados..., 4. Manifiesto a su señoría bajo protesta de decir verdad que el terreno identificado y ya descrito en el hecho marcado con el número uno, desde que lo adquirí del señor ELIAS FEREZ CASTAÑEDA lo he venido poseyendo en concepto de propietaria y que mi posesión ha sido pública, pacífica, continua y de buena fe, además de tener justo título...; 5. Toda vez que la usucapión es un medio idóneo para adquirir la propiedad del bien inmueble señalado y descrito en el hecho marcado con el número uno por la posesión que detento en forma continua, durante el tiempo y bajo las condiciones determinadas por la legislación civil aplicable..., se ha consumado por el sólo transcurso del tiempo..."

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los demandados REFUGIO TAPIA FLORES, REFUGIO TAPIA MANCERA, JOSEFINA MANCERA DE TAPIA y ELIAS FEREZ CASTAÑEDA a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial que se fija diariamente en las listas de este Tribunal, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.-Se expide a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

62-A1.-19, 29 enero y 9 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 480/2009.
 DEMANDADA: LEONARDA CERVANTES VACA.

MANUEL DE JESUS ORIHUELA NIETO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana número 52, de la colonia Reforma Sección La Perla de esta ciudad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 3; al sur: en 15.00 metros con lote 5; al oriente: en 8.00 metros con calle Poniente Quince; al poniente: en 8.00 metros con lote 29, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Demanda las prestaciones que indica con los incisos A) De LEONARDA CERVANTES VACA exijo la prescripción positiva usucapión, respecto de la fracción lote de terreno cuatro, de la manzana cincuenta y dos, de la colonia Reforma Sección La Perla, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, B) El pago de gastos y costas que se originen el presente juicio. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió dicho inmueble por medio de un contrato privado de compraventa que realizó con la C. LEONARDA CERVANTES VACA, el día dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta, y desde la fecha indicada ha ostentado la posesión del inmueble, en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

56-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

LUIS DOLORES VILCHIS ORDOÑEZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 465/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por RICARDO FLORES DOMINGUEZ en contra de LUIS DOLORES VILCHIS ORDOÑEZ, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos de nueva cuenta al demandado LUIS DOLORES VILCHIS ORDOÑEZ, a quien se le hace saber que RICARDO FLORES DOMINGUEZ, demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa que tenemos celebrado respecto de una fracción de terreno urbano con una superficie de doscientos (200) metros cuadrados, misma que se encuentra ubicada a un costado de la Avenida Prolongación Heriberto Enriquez, precisamente de lado norte, y en la actualidad le corresponde el número seiscientos treinta y ocho (638), colonia Jesús Jiménez Gallardo, del municipio de Metepec y distrito judicial de Toluca, Estado de México, cuyas

medidas y colindancias son las siguientes: norte: 10.00 metros con propiedad del suscrito, Ricardo Flores Domínguez, sur: 10.00 metros con propiedad del suscrito, Ricardo Flores Domínguez, destinada a servidumbre de paso y servicio de drenaje del citado Ricardo Flores Domínguez hacia el lado poniente del resto de su propiedad, oriente: 20.00 metros con área verde de la Unidad Habitacional Isidro Fabela y, poniente: 20.00 metros con propiedad del suscrito, Ricardo Flores Domínguez. B).- Como consecuencia de la rescisión a que se refiere la prestación que antecede, la restitución en mi favor del inmueble motivo del contrato, más el pago de una cantidad a manera de renta por el tiempo que ha usufructuado el inmueble, así como una indemnización por el deterioro que haya sufrido la cosa, estos dos últimos conceptos a juicio de peritos. C).- El pago de los daños y perjuicios que se me han ocasionado como consecuencia inmediata y directa ante el incumplimiento de la obligación que contrajo el aquí demandado al momento de la celebración del contrato fundatorio de esta acción, conceptos estos que serán cuantificados a juicio de peritos. De no allanarse la parte demandada a las justas reclamaciones del suscrito condenarla al pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total conclusión, agregado a lo establecido por el artículo 7.365 del Código Sustantivo de la Materia, el cual señala que el pago de tales conceptos será a cargo del que faltare al cumplimiento de la obligación, solicito sea llamado a juicio a efecto de que le pare perjuicio la sentencia, motivo por el cual solicito a su Señoría sea llamado a juicio, para que comparezca a deducirlo que a su derecho convenga en relación a la litis que nos ocupa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, a dar contestación a la demanda, apercibido que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

146.-19, 28 enero y 9 febrero.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

AGUSTINA SANCHEZ CRUZ.

En el expediente 217/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SALINAS ROJAS, denunciado por FAVIOLA SALINAS SANCHEZ y JACINTO MIGUEL SALINAS SANCHEZ promoviendo por su propio derecho, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que ante el Juzgado Primero de lo Familiar, de Texcoco, Estado de México, se ha radicado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de MANUEL SALINAS ROJAS, basándose para ello en el hecho que el día catorce de abril de dos mil ocho, falleció el de cujus MANUEL SALINAS ROJAS, quien tuvo su último domicilio en calle Cinco de Febrero, número 17, en el poblado de Santa Isabel Ixtapan, perteneciente al municipio de Atenco, Estado de México, que el de cujus nunca contrajo matrimonio civil con persona alguna, que el de cujus procreó únicamente dos hijos de nombres JACINTO MIGUEL y FAVIOLA de apellidos SALINAS SANCHEZ, que no dio origen a concubinato alguno, que el de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna, invocando el fundamento de derecho que considero aplicable por lo que se ordenó su notificación por medio de edictos que se publicarán por tres veces

de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos hereditarios, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del llamamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio, asimismo se previene a la buscada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1182 del ordenamiento legal invocado. Quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de este juzgado.-Se expide el presente edicto a los catorce días de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Iván Sosa García.-Rúbrica.

150.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 823/2009.

HUMBERTO POTRERO CABRERA.

Se le hace saber que la señora MARIA ESTHER ANGULO HUERTA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: I.- Que se declare legalmente terminado por divorcio, el matrimonio civil que el hoy demandado y la suscrita contrajimos el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y cinco, por haberse verificado la causal de divorcio necesario prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, II.- Que, como consecuencia de lo anterior, se declare legalmente terminada, con todas sus consecuencias legales, la sociedad conyugal que establecimos con motivo de la celebración del matrimonio mencionado, III.- Que le condene al pago de los gastos y costas del juicio que se generen con motivo de la tramitación del presente asunto. Toda vez que el actor refiere entre otros aspectos que en su hecho número 6 (seis) y 8 (ocho) de escrito inicial de demanda, lo siguiente: " 6.- En esas condiciones, con fecha dos de noviembre de mil novecientos noventa y seis, estando la suscrita en compañía de mi hermana EVANGELINA ANGULO HUERTA y una amiga de nombre GUADALUPE VIDAL VIDAL, en mi domicilio conyugal antes citado, aproximadamente como a las siete de la noche, platicando, ya que yo las invite a tomar un café porque tenía, tiempo que tanto mi hermana, como la suscrita no veíamos a nuestra amiga, aproximadamente a las veinte horas, llego mi esposo quien sin saludarnos, pero al ver que estaba yo acompañada y muy a gusto con mis invitadas en la sala de mi casa, me gritó desde la entrada a dicha sala que traía mucha hambre, ... a partir de entonces no volvió al domicilio conyugal... 8.- Por vivir separada de mi esposo en las condiciones apuntadas y durante tanto tiempo, no tiene ya sentido continuar con un matrimonio que ya no existe, por lo que me veo en la necesidad de demandar de mi esposo la disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos mantiene unidos, en virtud de que ha transcurrido con exceso el plazo previsto en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México". Por lo que por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las

ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de enero del año dos mil diez.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier de Paz Pérez.-Rúbrica.

75-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

LETICIA MARCELA NORIA ORTIZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil divorcio necesario, bajo el expediente número 411/2009, promovido por ALFREDO RAMIREZ GONZALEZ en contra de LETICIA MARCELA NORIA ORTIZ, demandándole las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario por la causal contemplada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, b).- La declaración judicial que disuelva el vínculo matrimonial. c).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y d).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio y admitida que fue la demanda, en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el centro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del tribunal copia del presente proveído durante todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Los Reyes La Paz, México, a diez de diciembre del año dos mil nueve.- Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

39.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 700/2004.
SECRETARIA "B".

En los autos de Juicio Especial Hipotecario, promovido RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSCAR ANTONIO JARDON RAMIREZ. La C. Juez Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México., Distrito Federal, a trece de noviembre de dos mil nueve.

La C. Juez Octavo de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día diez de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera

almoneda respecto del inmueble ubicado departamento número 201, del edificio "A" en la calle de Tlattepan número ciento once, colonia Rancho Tlattepan, municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, C.P. 54800, Estado de México con la superficie medidas, linderos y colindancias, descritos en los avalúos respectivos...", haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate la cantidad de 220,000.00 DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.)..., siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes.-Notifíquese.-México, D.F., noviembre 07 del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.
132.-18 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de octubre de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio oral, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de MARIA DEL ROCIO MORTERA GARCIA, expediente número 1429/2006, ordenó sacar a remate en primer almoneda, la venta del bien inmueble consistente en la vivienda de interés social progresivo "B", calle Retorno Dieciséis Brisa, número oficial cuatro, lote número 69, de la manzana 24, del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo, Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintitrés de noviembre del dos mil nueve, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$173.000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo actualizado, rendido por el perito de la parte actora, debiendo convocarse postores, mediante la publicación de edictos que deberán de fijarse en los Tableros de Avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Día", por dos veces, de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Otro Auto.-México, Distrito Federal a diecisiete de noviembre de dos mil nueve.-"...Y como solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día diez de febrero de dos mil diez..." Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 19 de noviembre del 2009.-El C. Secretario "A" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Juan Antonio Manuel Salgado Romero.-Rúbrica.

111.-18 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

J. DOMINGO RODRIGUEZ y MARIA DE LA LUZ QUINTANA ARISTA.

GERARDO ULLOA PEREZ parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 326/09 de este Juzgado le demanda a J. DOMINGO RODRIGUEZ y MARIA DE LA LUZ QUINTANA ARISTA, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado del lote de terreno número 18 dieciocho, manzana 48 cuarenta y ocho, con número oficial 55 cincuenta y cinco, de la calle Laguna de San Cristóbal, de la Colonia Agua Azul, Grupo A Super 4 cuatro, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 185.20 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 09.26 metros con calle; al sur: 09.26 metros con Lote 44, al oriente: 20.00 metros con Lote 19; al poniente: 20.00 metros con Lote 17; fundándose en los siguientes

hechos: con fecha: con fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, GERARDO ULLOA PEREZ celebró contrato privado de compraventa con MARIA DE LA LUZ QUINTANA ARISTA respecto del bien inmueble en comento. Por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

4-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EL C. JUEZ LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de HINOSTROSA CORIA ENRIQUE FRANCISCO, expediente No. 724/2008, el C. Juez Sexagésimo Civil, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, por auto de fecha veinte de noviembre del presente año ordenó sacar a pública subasta el inmueble ubicado en la vivienda "C" del condominio marcado con el número oficial uno "C", de la calle Rancho Azul, construida sobre el lote número 7, de la manzana 2, del Conjunto Urbano denominado "Rancho San Blas", ubicado en Cuautitlán, Estado de México, con una superficie total de 84.14 m2, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, en primera almoneda, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en siete en siete días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las once horas del día diez de febrero del año dos mil diez. Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenadas en el presente auto, en las puertas del Juzgado correspondiente, en los sitios de costumbre.-Notifíquese.-lo proveyó y firma el C. Juez.-doy fe.-México, D.F., a 25 de noviembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Elvira Mendoza Ledesma.- Rúbrica.

52-A1.-18 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 285/98, relativo al juicio relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el BANCO HSBC, MEXICO S.A. actualmente ADMINISTRADORA BLUE 2234, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NICACIO MALVAIZ VAZQUEZ y OTROS, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha seis de enero de dos mil diez, señaló las trece horas del día dieciocho de febrero de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Un inmueble ubicado en el inmueble denominado "El Chiquero", ubicado en el Barrio de La Palma, del poblado de San Agustín Mimbres, Municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Ventura Martínez; al sur: 66.00 metros con herederos del finado Gerónimo Vázquez; al oriente: 61.00 metros con Reyes Vázquez y Juan Martínez, al poniente: 59.00 metros con caño regador y Juventino Malvaiz; con una superficie de 2,782.56 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, bajo la Partida número 921-505, volumen 33, libro primero, sección primera, a fojas 135, de fecha 10 de junio de 1992, a favor de Nicacio Malvaiz Vázquez, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate:

2.- Un inmueble ubicado en el Barrio de La Palma, del poblado de San Agustín Mimbres, Municipio de Otzolotepec, Distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.00 metros con Honorio Vázquez Romero, al sur: 62.00 metros con Víctor Martínez; al oriente: 16.00 metros con Trinidad Sánchez, al poniente: 16.00 metros con camino vecinal, con una superficie de: 992 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, bajo la partida número 922-506, volumen 33, libro primero, sección primera, a fojas 135, de fecha 10 de junio de 1992, a favor de HIGINIO FLORES MALVAIZ, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

Y toda vez que los inmuebles se encuentran fuera de la ubicación de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente de Lerma, México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, realice la publicación de edictos en la tabla de avisos de ese Juzgado.

Notifíquese personalmente a los demandados en el domicilio señalado en autos.-Toluca, México, a siete de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

196.-22, 28 enero y 4 febrero.

**JUZGADO DE CUANTÍA MENOR DE
AMECAMECA, MEX.
EDICTO**

En el juicio marcado con el número 213/06 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SAUL RAYON RAYON y ROSALBA SUAREZ JUAREZ en su carácter de endosatarios en procuración de PABLO DEL ROSARIO CASTILLO en contra de DANIEL VILLAGRAN GONZALEZ en su carácter de deudor principal y de PATRICIA CISNEROS GUZMAN en su carácter de aval, se convoca postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate el siguiente bien inmueble: - inmueble ubicado en calle Cerrada de Nogales número treinta y dos (32), Fraccionamiento Granjas Huertas Las Delicias, municipio de Atlautla, Estado de México, siendo la postura legal de \$ 482,162.54 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.), señalándose para tal efecto las diez horas del día quince de febrero del año dos mil diez para llevar acabo la diligencia de mérito.

Ordenándose su publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el "Boletín Judicial", y en la "tabla de avisos de este juzgado", dado a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Secretario Judicial del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca, del Estado de México, Lic. Jaqueline Fragoso Garay.-Rúbrica.

69-B1.-22, 28 enero y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1140/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL MARQUEZ LOPEZ, a través de sus endosatarios en procuración Licenciado EMANUEL SORIANO GONZALEZ, en contra de EDUARDO ROCHA GALICIA, se han señalado las doce horas del día dieciocho de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, única y exclusivamente sobre el 50% del inmueble embargado en el presente asunto, denominado Fracción "B" del terreno "Tepantongo", ubicado en calle sin denominación del camino pavimentado a Tepantongo, municipio de Atlatlahuacan, distrito de Yautepec, Estado de Morelos, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1'020,300.00 (UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la que cubra dicha cantidad, se convocan postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en un periódico de mayor circulación en este lugar y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en los Tableros del Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble, expedido en Chalco, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

187.-22, 28 enero y 4 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1123/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por JUAN URBANO MATIAS, albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de JESUS URBANO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido en San Martín Tuchicuitlapilco de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 28.00 metros colinda con Pablo Urbano Matias (actualmente con Matilde Urbano Flores); al sur: 73 metros colinda con Julián Trejo (actualmente camino); al oriente: 207.46 metros colinda con Bernardino Urbano Mendoza; al poniente: en cinco líneas de 34.00, 32.90, 27.60, 45.90 y 118.800 metros cada una y colinda con Apolinar Urbano Trejo (actualmente colinda con Silvestre Urbano Mendoza), con una superficie de 17,054.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que en fecha 09 de septiembre del año de 1922 se lo vendió ANGEL OSORINIO A JESUS URBANO mediante contrato de privado de compra venta.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en ésta población, se expiden a los veinte días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

92-A1.-25 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE MANUEL VILLAGOMEZ HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 1278/09, procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), respecto del inmueble denominado "Zintonco" ubicado en calle Miguel Hidalgo, sin número, Barrio San Antonio, Melchor Ocampo, Estado de México:

Fundando su escrito en los siguientes HECHOS: Que en fecha trece de enero de dos mil dos, celebró contrato de compraventa con el señor MANUEL VILLAGOMEZ VELAZQUEZ, respecto del inmueble denominado "Zintonco" ubicado en calle Miguel Hidalgo, sin número, Barrio San Antonio, Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 189.00 metros cuadrados, y que comprende las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con Juan Pérez Villalobos; al sur: 18.00 metros con Privada Particular, al oriente: 10.50 metros con calle Pública Miguel Hidalgo, al poniente: 10.50 metros con J. Félix Pérez Bentura, manifestando que desde la fecha indicada el vendedor le hizo entrega física y material del inmueble, encontrándose en posesión del inmueble desde ese momento, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, haciendo mención que el inmueble que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, pero que se encuentra registrado fiscalmente ante la Tesorería Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, y al corriente en el pago de sus impuestos prediales.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se siente afectada, con dicha información, lo haga valer en los términos de lo dispuesto por el artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el quince de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

205.-25 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 964/07.
DEMANDADO: PEINADO AGUILAR FRANCISCO.

En el expediente marcado con el número 964/07, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ HERNANDEZ CARLOS DAVID en contra de PEINADO AGUILAR FRANCISCO mediante auto de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, se ordeno se proceda a sacar a remate el bien inmueble embargado en autos, por lo que se señalan las doce horas del día veintiocho de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, consistente del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Cerrada Melchor Ocampo número siete, colonia Leandro Valle, municipio de Tlalnepantla, México, teniéndose como precio para el remate, la cantidad de 1'492.000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS), por lo cual se deberá anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico "Diario Amanecer" de ésta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda citada.-Segundo Secretario, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

87-A1.-22, 28 enero y 4 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 917/09.

ACTOR: ALFREDO FRAGOSO SANDOVAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA AUTONOMO DE AGUA POTABLE, CHICONAUTLA, A.C.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL.

ALFREDO FRAGOSO SANDOVAL, en su carácter de Presidente de la Comisión del Sistema Autónomo de Agua Potable Chiconautla, A.C., promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto de: el lote de terreno denominado "Corregidora" de forma regular, mismo que se encuentra ubicado en la calle Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez, sin número, domicilio conocido en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: la primera: 10.89 metros con calle Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez, la segunda: 14.22 metros con calle Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez; al sur: 23.14 metros, con Eusebio Cedillo Ayala; al oriente: 6.73 metros con misma vendedora Ana María Rodríguez Cervantes; con una superficie de: 116.8 metros cuadrados; Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 4 de febrero del año 2007 el C. Doctor ALFREDO FRAGOSO SANDOVAL, en celebración de asamblea general ordinaria de los miembros del Sistema Autónomo de Agua Potable Chiconautla, Asociación Civil, aceptó el cargo de presidente de la asociación antes mencionada, misma que fue protocolizada con fecha 18 de Mayo del 2007, ante la fe del Notario Público No. 98 del Estado de México. Manifestando que desde la fecha en que adquirió el Sistema Autónomo de Agua Potable Chiconautla A.C. por conducto del entonces presidente a su cargo, el señor M. Vicente Camacho Sandoval, el lote de terreno antes mencionado, hace aproximadamente 14 años, el Sistema Autónomo de Agua Potable Chiconautla A.C., se encuentra en posesión real, material, jurídica, ininterrumpida y

con carácter de dueño y propietario, tal y como la parte actora lo demuestra con el contrato privado de compra venta que exhibe con su demanda. Manifestando de igual manera que al adquirir el referido inmueble, se encontraba baldío y con dinero de la parte actora se construyó la barda del lote de terreno, lo cual demostrara en el momento procesal oportuno. Por último manifiesta el representante del Sistema Autónomo de Agua Potable Chiconautla A.C., que su representada se encuentra en posesión pública, pacífica, continua y de buena fe, del inmueble que compro el Sistema Autónomo de Agua Potable Chiconautla A.C., por conducto del entonces presidente a su cargo al señor M. Vicente Camacho Sandoval, de manos de la señora Ana María Rodríguez Cervantes y ha ejecutado actos de dominio sobre el mismo, manifestando que se encuentra registrado en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como lo demuestra con el recibo de pago predial hasta el presente año, así como del pago de traslado de dominio, certificado de clave y valor catastral, certificado de aportación de mejoras, así mismo exhibe certificado de no inscripción, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad del Comercio, así como una constancia de no propiedad ejidal, manifestando que de los hechos narrados en el presente, tienen conocimiento los vecinos.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los 27 días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

96-A1.-25 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 942/09.

ACTOR: ALFREDO FRAGOSO SANDOVAL, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA COMISION DEL SISTEMA AUTONOMO DE AGUA POTABLE CHICONAUTLA, A.C.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

El C. ALFREDO FRAGOSO SANDOVAL, en su carácter de Presidente de la Comisión del Sistema Autónomo de Agua Potable Chiconautla, A.C., demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 942/09, respecto del lote de terreno denominado "Las Brisas", de forma regular, mismo que se encuentra ubicado en Avenida Las Brisas, sin número, domicilio conocido en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que con fecha cuatro de febrero del año dos mil siete, el C. DOCTOR ALFREDO FRAGOSO SANDOVAL, en celebración de Asamblea General Ordinaria de los miembros del Sistema Autónomo de Agua Potable Chiconautla, Asociación Civil, aceptó el cargo de Presidente de la Asociación antes mencionada, misma que fue protocolizada con fecha dieciocho de mayo del año dos mil siete, ante la fe del Notario Licenciado Pablo Martínez Romero, Notario Público número Noventa y Ocho del Estado de México, para lo cual promueve las presentes diligencias en calidad de Presidente del Sistema antes citado. Bajo protesta de decir verdad manifiesta a su Señoría que desde la fecha en que adquirió el Sistema Autónomo de Agua Potable, de Chiconautla, A.C., por conducto del presidente a su cargo en ese tiempo el señor M. VICENTE CAMACHO SANDOVAL, el lote de terreno citado en líneas precedentes, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.96 metros, con Juan Francisco Ayala Camacho; al sur: 22.00 metros, con avenida Las

Brisas; al oriente: 20.00 metros con calle Cerrada del Pozo; al poniente: 20.00 metros con Luis Morelos Yáñez. Con una superficie total de 434.00 metros cuadrados. Asimismo manifiesta que en la fecha en que se adquirió su representada el inmueble referido éste se encontraba baldío, es el caso que con dinero de su representada se construyó la barda del lote de terreno. También manifiesta que su representada se encuentra en posesión pública, pacífica, continua y de buena fe, del inmueble que compro el Sistema Autónomo de Agua Potable, de Chiconautla A.C., por conducto del presidente a su cargo en ese tiempo el señor M. VICENTE CAMACHO SANDOVAL de manos del señor CELESTINO FRAGOSO MARTINEZ, y a ejecutado actos de dominio sobre el mismo y a la fecha se encuentran en la Tesorería Municipal de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como lo demuestra con el recibo de pago de impuesto predial hasta este año, así como el pago de traslado de dominio, certificado de clave y valor catastral, certificado de aportación de mejoras, así mismo exhibe un certificado de no inscripción que le fue expedido por el C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Sección Ecatepec-Coacalco, así como una constancia de no propiedad ejidal los cuales exhibe.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los tres días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

96-A1.-25 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

Se hace de su conocimiento que MARIA ELENA LOPEZ RODRIGUEZ, promueve en carácter de albacea definitiva de la sucesión de MIGUEL MARQUEZ HERNANDEZ, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 1206/2009, información de dominio mediante resolución judicial que se sirva dictar su señoría, respecto de: una fracción del predio denominado "La Palma", ubicado físicamente sobre calle de Nicolás Bravo, esquina con calle Palmas número 06, también conocida como calle del Centro Interactivo en San Cristóbal Centro, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 121.55 ciento veintidós metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 13.00 mts. linda con el señor Mario Díaz Bazán; al suroeste: 17.85 mts. linda con el señor Rubén Márquez López; al oriente: 19.55 mts. linda con calle Bravo (Nicolás Bravo).

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Ocho Columnas.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

96-A1.-25 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

JAVIER PAYNE RAMIREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 906/09, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio denominado "Rancho Viejo", ubicado en libramiento a Zumpango o también conocido como carretera a Zumpango, en el municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 132.26 metros con calle sin nombre; al sur: 153.10 metros con Sergio

Ramírez Villanueva, al noreste: 32.76 metros con libramiento a Zumpango, al oriente: 134.40 metros con Justo López Martínez; al poniente: 155.07 metros con Leopoldo Payne Flores y Jacinta Paredes Gamboa, con una superficie de 23,851.24 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

96-A1.-25 y 28 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 09/2010-1, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencia de información de dominio, promovido por JORGE ALBERTO MENDOZA FERNANDEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó se procediera a realizar las publicaciones en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario Amanecer a través de edictos, con la finalidad que en términos de ley, se declare que JORGE ALBERTO MENDOZA FERNANDEZ, se ha convertido por reunir los requisitos legales para el caso, en propietario del vehículo automotor marca ROVER, tipo ROVER 75, modelo dos mil cinco, color Dover White, número de serie SARRJ31Z65D336608, motor 25K4FP56269829, placas de circulación 658-TDM del Distrito Federal.

Y que se publicarán por dos veces, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), y el Diario Amanecer, ambos del Estado de México, a través de edictos y una vez hecho lo anterior se señalaran día y hora para el desahogo a la testimonial.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

96-A1.-25 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 520/2009, JOSE LUIS OSCAR DUARTE SANCHEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número (lote diez), en El Salitre, municipio de Ixtapan de la Sal, México, municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 25.10 metros con Ernesto García Gómez; al sur: 25.00 metros con Fernando Cruz Miranda; al oriente: 15.15 metros con José Luis Oscar Duarte Sánchez, y al poniente: 13.15 metros con Privada Luis Donaldo Colosio, con una superficie aproximada de 354.50 metros. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

198.-25 y 28 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP: 635/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por AXEFIN S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R., en contra de ABC INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 635/08, mediante proveídos dictados el día veinticinco de noviembre y tres de diciembre ambos del año dos mil nueve, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día dos de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio consistente en: "... lote 19 manzana 12, de la calle Hortencias número 7, fraccionamiento Jardines de la Florida, en Naucalpan de Juárez, Estado de México...", debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán tres veces dentro del término de nueve días, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,363,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo más alto exhibido en autos. Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en apoyo de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los Tableros de Avisos de dicho Juzgado, así como ordenar la publicación en los sitios de costumbre de acuerdo a la Legislación del lugar, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones única y exclusivamente en lo relacionado con la práctica de la diligencia ordenada bajo su más estricta responsabilidad.

Publicar los edictos en el periódico Diario Imagen por tres veces dentro del término de nueve días.-México, Distrito Federal, a 07 de enero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

58-A1.-18, 25 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MA. DE LA LUZ PEREZ CALDERON, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1161/2009, en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, sobre el inmueble denominado "Teopanacasco", ubicado en Avenida Cinco de Mayo, número tres, en el pueblo de San Mateo Ixtacaico, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.07 metros con calle Cinco de Mayo, número tres, su ubicación, al sur: 14.83 metros con Rafaela Morlán de Fernández, al oriente: 20.00 metros con Laurencio Lozano Contreras, al poniente: 20.00 metros con José Luis Becerril Jiménez. Con una superficie de 289.00 metros cuadrados. Admitida a trámite la información de dominio el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del quince de octubre de dos mil nueve la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas, ordenándose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias de información de dominio. Dado en el local de este juzgado a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

206.-25 y 28 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1079/07.
 SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil nueve, relativo al Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GENARO CARRILLO RIVERA, expediente 1079/07, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló las once horas del próximo diez de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado vivienda ochenta y dos, lote número nueve, de la manzana XXX, (hoy condominio Palmera Bismark) del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "Las Palmas Hacienda", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, valuado en la cantidad de cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica. Así como en los tableros de avisos de ese juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, Distrito Federal, a 30 de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.
 140.-18 y 28 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

En el expediente número 518/2009, JOSE LUIS OSCAR DUARTE SANCHEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número (lote diez), en El Salitre, municipio de Ixtapan de la Sal, México, municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 23.10 metros con Donato Salgado Vargas; al sur: en dos líneas la primera de 13.00 metros con Eduardo Sáenz Becerril y la segunda de 11.60 metros con Lino Salgado Vargas; al oriente: 13.00 metros con Camino Real al Salitre; y al poniente: 13.00 metros con Carmen Balandrán Gómez, con una superficie aproximada de 310.05 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los seis días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

199.-25 y 28 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

En el expediente número 487/2009, ALAINA NOHELIA DELGADO ESCAMILLA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno con casa habitación en él construida, ubicado en la calle Independencia número cincuenta y

nueve, colonia Cedros, municipio de Ixtapan de la Sal, México, mismo que mide y linda: al norte: 14.15 metros con la calle Independencia; al sur: 14.15 metros con Ma. del Carmen Delgado de Gómez; al oriente: 28.45 metros con Ma. del Carmen Delgado de Gómez; y al poniente: 29.10 metros con Socorro Estrada Delgado, con una superficie de 407.09 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los ocho días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

200.-25 y 28 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

En el expediente número 347/2009, ROSA MARIA WILLERER HARZBECHER DE BOSTELMAN, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en la calle Benito Juárez y por el desorden de las nomenclaturas de esa calle, dicho inmueble tiene a la fecha tres números oficiales que son 88, 78 y 60 dentro del Barrio de San Sebastián, perteneciente al municipio de Tonatico, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 30.00 metros con Jaime Bustos Pedroza; al sur: dos líneas 24.40 metros con Arturo Medina Guadarrama y 7.30 metros con Salvador Rivera Celis y Rosa López Hernández; al oriente: 16.45 metros con terrenos del H. Ayuntamiento de Tonatico, México y Victoria Domínguez y Eva Domínguez; al poniente: dos líneas de 10.45 metros con calle Benito Juárez y 6.00 metros con Arturo Medina Guadarrama, teniendo una superficie aproximada de 366.18 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietaria del mismo. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

201.-25 y 28 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

En el expediente número 519/2009, JOSE LUIS OSCAR DUARTE SANCHEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número (lote diez), en El Salitre, municipio de Ixtapan de la Sal, México, municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 25.10 metros con Ernesto García Gómez; al sur: 25.00 metros con Bernardo Cano Morales; al oriente: 16.75 metros con calle Alfredo del Mazo; y al poniente: 14.25 metros con José Luis Oscar Duarte Sánchez, con una superficie aproximada de 388.33 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

202.-25 y 28 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1152/2009, relativo al Juicio procedimiento judicial no contencioso (información testimonial), promovido por GUILLERMO JIMENEZ TALONIA, tramitado ante este juzgado, respecto del inmueble denominado "El Tanque, ubicado en la colonia Juárez (actualmente en Avenida Nicolás Romero, número 1 de la colonia Centro antes mencionada) municipio de Nicolás Romero, México" el cual cuenta con una superficie aproximada de 3,618.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte colinda con la avenida Nicolás Romero, con la señora Isabel Gómez Escutia, y con el señor Fidel Solís Torrijos; al sur: colinda con sucesión de Laura Quiroga Franco; al oriente: colinda con la señora Isabel Gómez Escutia, y el señor Felipe Jiménez Talonia, al poniente: colinda con el señor Fidel Solís Torrijos, y con los señores Carlos Jasso Morales y Alfredo Mircho Bonyt por lo que por auto de fecha trece de enero del año dos mil diez, se ordenó la publicación de edictos, en el periódico oficial, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordene la publicación de edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en tabla de avisos que se lleva en este juzgado, debiéndose citar a la autoridad municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado y deseé la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinte de enero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

96-A1.-25 y 28 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

Expediente 1756/112/09, HUGO ESPINOZA NUÑEZ y ADRIAN ESPINOZA NUÑEZ, promueven inmatriculación administrativa respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en calle del Calvario sin número, en población de Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: en cinco líneas: 12.50 m, 7.00 m, 15.00 m y 29.70 m con Salvador Patricio Rodríguez; 22.48 m con Francisco Juárez Cortés; al sur: 34.00 m con camino al Río; al oriente: 42.00 m con zona de restricción federal; y al poniente: 3.00 m con calle del Calvario. Superficie aproximada 1,342.18 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los catorce días del mes de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

163.-20, 25 y 28 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O S**

Exp. 290/34/2009, JOSE HUMBERTO REBOLLAR ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto No. 46, municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.60 metros y colinda con Cornelio Santana Jaimes, al sur: en varias líneas: 6.95, 0.95 y 5.30 metros y colinda con calle Guillermo Prieto y Pedro Ayala Casas, al oriente: en varias líneas: 2.38, 2.77 y 25.05 metros y colinda con Pedro Ayala Casas, al poniente: 32.35 metros colinda con callejón sin nombre. Superficie aproximada de: 225.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 13 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

217.-25, 28 enero y 3 febrero.

Exp. 292/32/2009, BALBINO BENJAMIN DOMINGUEZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con Rosa Morales, al sur: 10.00 metros y colinda con Baldomero Vázquez A., al oriente: 15.00 metros y colinda con Baldomero Vázquez, al poniente: 15.00 metros colinda con Baldomero Vázquez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 13 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

217.-25, 28 enero y 3 febrero.

Exp. 293/33/2009, MARTIN RODRIGUEZ ALFONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, jurisdicción de Los Positos, Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con Susana Alfonso Francisco, al sur: 10.00 metros y colinda con Antonio Vences Gutiérrez, al oriente: 13.00 metros y colinda con Santos Proceso Juan Filario, al poniente: 8.32 metros colinda con Alfonso Ortiz López. Superficie aproximada: 106.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 13 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

217.-25, 28 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público titular de la Notaría Pública Número Ciento cincuenta y uno, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 3261 (Tres mil doscientos sesenta y uno), volumen 91 (Noventa y uno), de fecha Diecisiete de Diciembre del año Dos mil nueve, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores ANA LUISA GIMENO CASTILLO, GUILLERMO POLANCO GIMENO, MARIA DEL ROCIO JOSE POLANCO GIMENO Y MARIA DEL CARMEN JOSE POLANCO GIMENO, radicaron en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria del señor GUILLERMO JOSE POLANCO, habiendo presentado el acta de defunción de este.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

ATENTAMENTE

Lic. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
 GODJ580928735

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 05 de Enero del año 2010.

138.-18 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PUBLICA No. 85, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **48,220** volumen **1310** ordinario, ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EDUARDO DEL RAZO RIVAS**, representada por la señora **MARIA EUGENIA REYES MONTIEL**, en su carácter de albacea y heredera de dicha sucesión, **RADICO** la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EDUARDO DEL RAZO RIVAS**, acepto, acepto el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

Huixquilucan, Edo. Méx., a 13 de enero del 2010.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
 NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO,
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

147.-19 y 28 enero.

representado en este acto por JOSE GILBERTO MARMOLEJO SANCHEZ, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 23 de octubre del 2009.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

02-C1.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **49,010** del volumen **1330 ORDINARIO**, de fecha **28** de **DICIEMBRE** del año **2009**, ante mí la señora **SILVIA SIGAL MOISEEV** (también conocida con el nombre de **SILVIA SIGAL Y MOISEEV**) por su propio derecho y en representación de los señores **JOSE SIGAL MOISEEV** y **MARTHA SIGAL MOISEEV DE FRANK**, **RADICO** la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **BORIS SIGAL BULAYEVSKY**. Asimismo la señora **SILVIA SIGAL MOISEEV** (también conocida con el nombre de **SILVIA SIGAL Y MOISEEV**) acepto la herencia, legado y el cargo de **ALBACEA** que le fueron conferidos por el de cujus, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley. Y los señores **JOSE SIGAL MOISEEV** y **MARTHA SIGAL MOISEEV DE FRANK** representados como ha quedado dicho, aceptaron la herencia instituida en su favor, lo anterior conforme al testamento público abierto otorgado por el autor de la Sucesión, mismo que quedo transcrito en dicho instrumento.

Huixquilucan, Edo. Méx., 28 de diciembre del año 2009.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
 NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

148.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL
 ESTADO DE MEXICO
 ATLACOMULCO, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública No. 22,244, de fecha 13 de noviembre del 2009, se radicó en esta notaría a mi cargo la primera parte del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ANDRES VILLA MEJIA, a solicitud de ELENA, ALICIA y OSCAR ANDRES de apellidos VILLA GARCIA, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 13 de noviembre del 2009.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

03-C1.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATLACOMULCO, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública No. 22,139, de fecha 23 de octubre del 2009, se radicó en esta notaría a mi cargo la primera parte del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de SOTERA PETRA SANCHEZ GONZALEZ y JOSE FELIPE MARMOLEJO SANCHEZ, a solicitud de LUZ MARIA, ODILON, FELIPE DE JESUS, JOSE GILBERTO, MARIA DE LOURDES y JOSE MANUEL de apellidos MARMOLEJO SANCHEZ, éste último

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/050/2009
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de enero del año dos mil diez, se notifica al **C. NAHÚM ALCÁNTARA CABALLERO**, en su carácter de Ex Director de Obras Públicas Municipales de Tultitlán, Estado de México, Administración 2003-2006, el contenido del oficio citatorio número 210092000/012/2010 de fecha diecinueve de enero de dos mil diez, por el cual el Lic. Benito Agustín Sánchez, Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría; con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 72, 73, 74 fracción II y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el quince de febrero de dos mil ocho; se le cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo resarcitorio que se lleva en el expediente número **DGR/DRA-B/AU/050/2009**, misma que tendrá verificativo el próximo **doce de febrero de dos mil diez a las once horas**, en las oficinas del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sitas en avenida 1º de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, México, C.P. 50071.

La causa del procedimiento por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye en su carácter de Director de Obras Públicas Municipales de Tultitlán, Estado de México, Administración 2003-2006; toda vez que, de los resultados obtenidos en la auditoría técnica de obra número 219-0023-2008, efectuada por la Dirección General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría, a la obra "**Pavimentación Asfáltica, Terracerías, Guarniciones y Banquetas**", ubicada en la Avenida Santa Cecilia, colonia Sierra de Guadalupe, Municipio de Tultitlán, México, con número de control presupuestal 60018, ejecutada con recursos del Programa Gasto de Inversión Sectorial (GIS), ejercicio presupuestal 2006, se desprende que **solicitó y otorgó** un importe de **\$2'640,364.00** (Dos millones seiscientos cuarenta mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) como anticipo para la ejecución de la obra referida, a través de la Autorización de Pago número 112652 de fecha treinta de mayo de dos mil cinco y al amparo del contrato número TULT-0306-DOP-GIS/OP/LPN-015/05, de fecha veintiocho de marzo de dos mil cinco; **anticipo que no fue amortizado por la empresa "Consortio de Ingenieros Constructores y Consultores, S.A. de C.V."** mediante la elaboración de las estimaciones correspondientes, y a la cual le fue otorgado mediante cheque-póliza de fecha cinco de septiembre de dos mil cinco (recibido por la contratista el diecisiete de septiembre del dos mil cinco -factura No. 2495 de fecha 04 de mayo de 2005-); como se desglosa en el pliego preventivo de responsabilidades número 00204 que forma parte integral del expediente. De lo anterior, se desprende la violación a lo establecido en los artículos 12.44 fracciones VI y VII del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 185 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Asimismo, se hace de conocimiento que durante el desahogo de su garantía se le podrán formular preguntas, en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer a la diligencia a la que se le cita, el día y hora señalados, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha la garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **de igual forma se le previene para que señale domicilio en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán también vía edictos, en término de los dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.** Por otra parte, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", cuyo domicilio ya fue señalado, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México a los diecinueve días del mes de enero de dos mil diez, el Director de Responsabilidades Administrativas "B", Lic. Benito Agustín Sánchez.-(Rúbrica).